	RESOLUCIONES			
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2026

(7 de abril de 2026)


POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA DE VALORACIÓN DE LA FORMACION PROFESIONAL, EXPERIENCIA DOCENTE Y PRODUCCION DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2026-2029.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015 y por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, la Resolución 0728 de 2019, modificada por la Resolución 0785 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República, así como las conferidas en el Acuerdo No. 031 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015 "(...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...)".
2. Que el artículo 272 ibidem, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 sostiene: "(...) Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y municipales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género (...)".
3. Que la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019, establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales.
4. Que el artículo 5° de la Ley ibidem, consagra "*la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo*".
5. Que mediante Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025 de la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga, se dio apertura y reglamentó la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029.

	RESOLUCIONES			
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:

6. Que el día 16 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 158, se realizó la publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, de la lista de aspirantes inscritos dentro de la Convocatoria Pública para elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, conforme al cronograma previsto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
7. Que el 19 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 160, se hizo la publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
8. Que el 30 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 165, se hizo la publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
9. Que mediante Resolución No. 196 del 29 de octubre de 2025, se modifica el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, con ocasión de la situación puesta en conocimiento por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó ante la mesa directiva de la corporación, señalando que se podría comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes, al configurarse circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva, como debidamente justificadas para realizarlo.
10. Que el 05 de noviembre de 2025, a través de la Resolución No. 203, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 196 del 2025, a través del cual se modificó el artículo 11 de la Resolución No. 146 del 2025 y se dejó sin efectos la Resolución No. 183 de 2025, con ocasión a la solicitud de la institución de educación superior operador de la convocatoria en la que puso de presente que existió un error al momento de calificar seis de las preguntas que componían la prueba de conocimientos. Situación que hacía necesario subsanar y corregir el yerro, recalificando los ítems de la prueba de conocimientos en los cuales la universidad incurrió en error, considerando las claves correctas, en aras de garantizar los principios de objetividad, igualdad, debido proceso y mérito en la presente convocatoria pública de los aspirantes.
11. Que el 07 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 206, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información

	RESOLUCIONES			
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:


suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

12. Que el 14 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 214, se hizo la publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
13. Que mediante la Resolución No. 102 del 27 de marzo de 2026, se levantó la suspensión y se reanudó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025 y se modificó el cronograma de la convocatoria consagrado en el artículo 11 de la referida resolución, modificado mediante las Resoluciones Nos. 196 y 203 del 2025.
14. Que conforme al cronograma contenido en la Resolución No. 102 del 27 de marzo de 2026, se debe realizar el día 7 de abril de 2026, la publicación preliminar de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos.
15. Que la Universidad de Pamplona, en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria, mediante oficio de fecha 07 de abril de 2026, remitió al Concejo Municipal de Bucaramanga los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos.
16. Que en atención a lo expuesto, se hace necesario que la mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga publique los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos, según el informe de evaluación presentado el día 07 de abril de 2026 por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución No. 146 de 2025, por medio de la cual se apertura y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025 y 102 de 2026, y de acuerdo con el cronograma establecido, publíquense los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos, según informe de evaluación presentado por la Universidad de Pamplona, así:

	RESOLUCIONES			
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:

No.	No. De inscripción	Cédula	Puntaje
1	10	88223285	18,10
3	15	13749619	19,53
4	19	37326973	30,00
5	21	98538972	35,00
7	25	91480606	30,11
8	33	91076721	30,00
11	58	1098690399	19,50
12	59	1090438282	10,65
16	36	91110257	25,50
17	37	63488295	35,02
19	41	1098680186	20,93
20	42	19394818	32,54
21	43	1095941660	14,40
22	45	1098727858	11,75
23	46	91279333	25,09
31	65	1012348874	13,39
32	67	79961508	19,14
35	53	91274904	26,61
37	32	63336931	24,50
38	56	77096683	21,76
39	52	88277162	25,50


ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Resolución No.146 de 2025 modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025 y 102 de 2026, contra los resultados preliminares de valoración de formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos, se podrán presentar reclamaciones dentro de las fechas, horarios y canal estipulados en el cronograma de la convocatoria pública contenido en la Resolución No. 102 de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las reclamaciones deberán realizarse exclusivamente a través del aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona para la convocatoria pública, en los plazos y canal establecidos según el cronograma, esto es, desde el 08 de abril de 2026 a las 00:01 horas hasta el 09 de abril de 2026 a las 23: 59 horas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las reclamaciones que se presenten de manera extemporánea no serán resueltas de fondo y, por ende, serán rechazadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Las reclamaciones que sean presentadas de manera oportuna en esta etapa, se decidirán exclusivamente por la Universidad de Pamplona y se les dará respuesta conforme a lo establecido en la Resolución No. 146 de 2025 y en los términos fijados en la Resolución 102 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página Web del Concejo Municipal de Bucaramanga, www.concejodebucaramanga.gov.co, así como en la página web de la Universidad de Pamplona www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES			
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Presidente


DANIELA TORRES ZARATE
Primera Vicepresidenta


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo Vicepresidente


JAVIER MAURICIO GÓNGORA
Secretario General Ad Hoc

*Revisó y Aprobó: Javier Mauricio Góngora – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB.
Proyectó: Aclarar S.A.S - CPS*



Pamplona, 07 de abril de 2026.

Señor

ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
E.S.D.

Publicación Resultados preliminares de la Valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal, a quienes superaron la prueba de conocimientos en la Convocatoria para elección del Contralor Municipal de Bucaramanga – Santander. Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, parcialmente modificada por la Resolución 196 del 2025 del 29 de octubre y 203 del 05 de noviembre de 2025. Y la Resolución 102 del 27 de marzo de 2026 por medio de la cual se levanta la suspensión y se reanuda la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029.

Cordial saludo,

La Universidad de Pamplona en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, conferida por Contrato Interadministrativo suscrito con el Honorable Concejo Municipal, se permite remitir a usted, como presidente de la Corporación, los Resultados preliminares de la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal.

Esta respuesta se emite, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, por la cual se da apertura y reglamenta la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga, norma que fue parcialmente modificada por la Resolución 196 del 2025 del 29 de octubre, 203 del 05 de noviembre de 2025, y 102 del 27 de marzo de 2026 por medio de la cual se levanta la suspensión y se reanuda la convocatoria pública. Normatividad que vincula a la administración pública, a la Universidad de Pamplona como operadora y a los aspirantes, quienes se atienen a lo dispuesto como reglas de inscripción y participación.

Esta norma en su artículo 25 manifiesta que el proceso de convocatoria está compuesto, además de la prueba de conocimientos, por la valoración de la formación profesional, de la experiencia, la actividad docente y la producción de obras en el ámbito fiscal, mismas que tendrían un carácter clasificatorio.

Según el artículo 32 de la Resolución, esta prueba se considera como un *“instrumento de selección, que evalúa el mérito mediante el análisis de la formación profesional adicional a los requisitos mínimos, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal de cada aspirante”*. Se dispone igualmente que la puntuación de los factores que componen esta etapa, se realiza sobre las condiciones de los aspirantes que exceden los requisitos mínimos previstos para el cargo. La valoración de los antecedentes y realizara a los aspirantes que superaran la prueba de



conocimientos “con base en una tabla ponderada de las características establecidas para el cargo a fin de que la Universidad de Pamplona aplique las ponderaciones con los baribales considerados normativamente.” Los factores se evaluarán conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 728 del 18 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la República.

Este mismo artículo 33 de la Resolución en su párrafo primero señala que la Universidad, como operadora, con base a los documentos allegados por los aspirantes, “procederá a valorarlos y se clasificarán numéricamente en su escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, su resultado será ponderado de acuerdo a lo contemplado en la reglamentación de la Contraloría, que se resume en la siguiente tabla. En su párrafo primero establece que la valoración de las condiciones del aspirante en el análisis de la valoración de antecedentes, se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por el aspirante al momento de la inscripción.

Formación profesional	100 puntos (ponderación del 15%)	<p>Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos.</p> <p>La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.</p>
Experiencia profesional	100 puntos (ponderación del 15%)	<p>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</p> <p>Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.</p> <p>La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar</p>
Experiencia docente	100 puntos (ponderación del 5%)	<p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar</p>



Producción de obras en el ámbito fiscal	100 puntos (ponderación del 5%)	<p>Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.</p> <p>Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar</p>
---	------------------------------------	---

Conforme al Cronograma del proceso, que fue modificado por la Resolución 102 del 27 de marzo de 2026, la valoración de antecedentes de los aspirantes se desarrolló por la universidad de Pamplona del 27 de marzo al 06 de abril de 2026.

De acuerdo con el artículo 34 de la Resolución 146 de 2025, *“en los tiempos establecidos en el cronograma que rige la convocatoria se publicarán los resultados obtenidos en cada una de las pruebas (...) formación profesional, experiencia, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal.”* Atendiendo a esto, se publican los resultados, de conformidad con el nuevo cronograma el 07 de abril de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la norma, en el término oportuno y por los canales autorizados, *“los aspirantes podrán formular reclamaciones contra los resultados de la prueba de valoración”*. Teniendo en cuenta el cronograma, los aspirantes podrán reclamar sobre los presente resultados por el aplicativo dispuesto en la página web de la Universidad de Pamplona, el 08 de abril desde las 00:01 horas hasta el 09 de abril de 2026 a las 23:59 horas. Solo las reclamaciones que sean radicadas en tiempo y por el canal dispuesto, serán resueltas por la Universidad de Pamplona y su respuesta será comunicada conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución que reglamenta el proceso de convocatoria.

Por otra parte, vale mencionar que de conformidad a las Resoluciones No. 105 y 106 expedidas el 06 de abril de 2026 por el Consejo Municipal de Bucaramanga, fueron excluidos del proceso de convocatoria pública los aspirantes NORIEGA LEAL HECTOR ROLANDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79939354, PALACIO VERANO WILMAR ALFONSO con cédula de ciudadanía número 13741143 y FLOREZ DELGADO GABBYS NEHISDY con cédula de ciudadanía número 63531024, al encontrarse incurso en una causal legal de inhabilidad para ser elegido Contralor Municipal, por tanto, sobre estos tres aspirantes, aunque superaron la prueba de conocimientos, no serán tenidos en cuenta para la publicación de estos resultados preliminares.

De conformidad con lo establecido en la normatividad y en el cronograma en cita, se remiten los Resultados preliminares de la Valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal con respecto a los veintiún (21) aspirantes que superaron la prueba de conocimientos, de acuerdo con la siguiente tabla:



No.	No. De inscripción	Cédula	Puntaje
1	10	88223285	18,10
3	15	13749619	19,53
4	19	37326973	30,00
5	21	98538972	35,00
7	25	91480606	30,11
8	33	91076721	30,00
11	58	1098690399	19,50
12	59	1090438282	10,65
16	36	91110257	25,50
17	37	63488295	35,02
19	41	1098680186	20,93
20	42	19394818	32,54
21	43	1095941660	14,40
22	45	1098727858	11,75
23	46	91279333	25,09
31	65	1012348874	13,39
32	67	79961508	19,14
35	53	91274904	26,61
37	32	63336931	24,50
38	56	77096683	21,76
39	52	88277162	25,50

Estos resultados serán publicados en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga, así como en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona para la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Resolución, y siguiendo la fecha establecida en el Cronograma.

Sin otro particular, cordialmente,


RENE VARGAS ORTEGÓN
Coordinador General de Concursos
Universidad de Pamplona

Proyectó: José David Mora. Contratista 
Revisó: William Carvajal. Contratista 